



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N°444-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 27 de marzo de 2015

Visto, el Informe N° 001-2015-MPP/AA/MSL de fecha 2 de marzo de 2015, suscrito por el Abog. Marco Saldaña Lavalle, Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud del Visto, el Abog. Marco Saldaña Lavalle, Asesor de Alcaldía, solicita que en vía de regularización, a partir del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2015, se le exonere del registro de asistencia de entrada y salida en el sistema digital de control de asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada la naturaleza de las funciones y la relación directa con el despacho de Alcaldía que desempeña;

Que, el Título VII del Art. 40° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP señala que las excepciones al registro de entrada y salida no contempladas en el citado reglamento se aprueban con Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 636-2015-GAJ/MPP de fecha 23 de marzo de 2015, opina que es facultad del titular del pliego autorizar la exoneración del Registro de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, del citado funcionario;

Que, en mérito a lo expuesto, y contándose con la conformidad del Titular del Pliego a través del proveído de fecha 23 de marzo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Exceptuar, en vía de regularización del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, al Abog. Marco Saldaña Lavalle, Asesor de Alcaldía, a partir del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y notifíquese al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE